



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0086A -2015-A/MPSM

San Miguel, 22 de Mayo del 2015

VISTO:

EL DECRETO SUPREMO N° 0116-2015-EF de fecha 20 de Mayo del 2015 en donde el Ministerio de Economía y Finanzas AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS a favor de los Gobiernos Locales para financiar el mantenimiento rutinario de infraestructura vial de vías vecinales, en la que deben de ser incorporados al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 de cada Pliego Presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0608-2014-A/MPSM, de fecha 26 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el año Fiscal 2015.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la mayor disponibilidad de los Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a lo contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución de la entidad cuando provienen de las diferentes Fuentes de Financiamiento y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal.

Que, igualmente el Artículo 42° de la Ley N° 28411, precisa que las incorporaciones de mayores Fondos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con lo establecimiento en los dispositivos legales antes expuestos, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar LAS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y LA INCORPORACION al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Región Cajamarca, los Recursos Financieros superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, que superan el marco aprobado a nivel de Fuente de Financiamiento, ascendente a la suma de **SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (721,951.00)**, cuyo detalle se indica en la **NOTA N° 0000000051**; que forma en parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección General del Presupuesto Público y a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OCI.
- Archivo.



Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

